



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de febrero de dos mil veinticuatro

RADICADO: 05001 31 05 018 2023 00375 00  
DEMANDANTE: ENKA DE COLOMBIA S.A  
DEMANDADO: GILDARDO DE JESÚS CANO SALDARRIAGA

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P.

Atendiendo a lo dispuesto por la sala tercera de decisión laboral del H. Tribunal Superior de Medellín en proveído del 30 de noviembre de 2023, se fija como fecha para continuar con las diligencias iniciadas el pasado 21 de noviembre para el 20 de febrero de 2024 a las 2:00 pm.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/20666462>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Por otro lado, se advierte que mediante correo electrónico del 18 de enero de 2024 la parte demandada remitió información que denominó “problemas en el área de producción por calidad” obrante en la carpeta 02SegundaInstancia del expediente digital ítem 03, por lo que se corre traslado de la misma a la parte demandante. Se comparte el link del expediente digital para lo pertinente.

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EsWBGrz6WOFaqmbdph1jKH8BZaqFAAt4Er0VbSvffHIntRw?e=hGKabA](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j18labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/EsWBGrz6WOFaqmbdph1jKH8BZaqFAAt4Er0VbSvffHIntRw?e=hGKabA)

Finalmente, y atendiendo al trámite preferencial del presente proceso, se requiere NUEVAMENTE a la entidad demandante para que cumpla con el requerimiento realizado en audiencia precedente, esto es, allegar copia del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO adoptado mediante resolución NRO 0365 de 1979 y copia de los informes diarios de turno de operarios del puesto de CORTADORA Nro 2 de fibras a partir del 1o de enero de 2022. Para lo cual tiene hasta el día antes de la audiencia para enviarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA  
JUEZ

IRI

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados 023 del 13 de febrero de  
2024

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria